

MARÍA DEL CARMEN AINAGA VARGAS

Algunas reflexiones sobre el problema de la legitimidad

1. LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE LEGITIMIDAD

El problema de la legitimidad es entre otros, el problema de la justificación del poder. Norberto Bobbio¹ se expresa al respecto, en el sentido de que si se admite que el poder político es el poder que dispone del uso exclusivo de la fuerza en determinado grupo social, ¿sería suficiente la fuerza para que lo acepten aquellos sobre los que ésta se ejercita, para inducir a sus destinatarios a obedecerla? Esta interrogante puede tener dos respuestas, según se entienda la relación entre poder y fuerza como efectividad, o si se plantea como una cuestión de legitimidad, por la naturaleza de la investigación debemos entenderla en este último sentido; el poder necesariamente requiere de justificación, y el reto consiste en encontrar una buena justificación para su existencia.

Se han mencionado distintos principios o bases de legitimidad. Bobbio alude a seis que derivan de la voluntad, de la naturaleza y de la historia.² Dos para cada grupo unificador.

Los dos principios de legitimidad que se remiten a la voluntad se expresan así: los gobernantes reciben el poder de la voluntad de Dios, o de la voluntad del pueblo.

Las doctrinas naturalistas, en su primer versión, señalan que el derecho de mandar los unos y el de obedecer de los otros proceden de un hecho inevitable, el de la naturaleza misma; en su segunda vertiente, las doctrinas naturalistas, insisten en fundamentar el poder en un orden racional, esto es, en la capacidad del soberano de identificar y aplicar las leyes naturales que son las de la razón.

¹ BOBBIO, Norberto, *Estado, Gobierno, sociedad, (Contribuciones a una Teoría general de la Política)*, Plaza Janés Editores. S.A., Barcelona, 1987, p. 95.

² BOBBIO, Norberto, *op. cit.*, pp. 98 y ss.

Remitirse a la historia para encontrar la legitimización del poder en su autoridad, presenta dos divisiones, según nos remitamos a la historia del pasado o del futuro. La remisión a la historia pasada es la base de las teorías tradicionalistas, como la de la prescripción histórica que justifica el poder de los reyes.³ La remisión a la historia futura en cambio, constituye uno de los criterios para la legitimación del poder que va a constituirse. Se trata del nuevo ordenamiento que el revolucionario pretende imponer destruyendo el viejo esquema, puede justificarse si se presenta como una etapa del devenir histórico, una etapa necesaria, inevitable y más avanzada que la anterior.⁴

Estas seis bases de la legitimidad conforman un universo de las distintas maneras que existen para justificar el poder, por lo que en estas notas sólo pretendo hacer hincapié, como ya lo expuse, en algunos criterios de autores que me han parecido de interés, para tomarlos en cuenta con relación a la problemática de la legitimidad y legitimación, y que pueden servirnos para entender, la problemática de la realidad de nuestro sistema.

2. LA LEGITIMACIÓN EN EL CAPITALISMO TARDÍO: JÜRGEN HABERMAS

Habermas considera que en capitalismo tardío, las normas políticas son reemplazadas por las exigencias del saber técnico. La democracia ha perdido su sustancia clásica: en lugar de la voluntad política surge la exigencia objetiva de un sistema autónomo dominado por la tecnología, la economía y la administración. La política abandona el ámbito de la esfera de la interacción y la racionalidad comunicativa para deslizarse hacia la acción instrumental, a la estrategia pura de interés.

Sin embargo la política tiene que seguir asegurando la legitimidad del marco institucional, puesto que el marco político siempre está referido a cuestiones relacionadas con los fines prácticos, con la interpretación de las necesidades de la colectividad, con las relaciones de interacción y de bienestar, y en estos problemas se ubican necesariamente dentro del espacio regido por las normas morales y, consiguientemente, pertenecen a la esfera práctica entregada a la discusión libre

³ BURKE, Edmund, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*, Trad. y prólogo de E. TIerno GALVÁN, Madrid, 1954.

⁴ PELLICANT, Luciano, "Revolución y legitimidad", en revista *Sistema*, Madrid, núm. 74, 1986, pp. 5 y ss.

de los ciudadanos, a la interacción, es decir, al ejercicio participativo y responsable de la democracia. He aquí, pues: las contradicciones de la legitimidad en el capitalismo tardío.⁵

La teoría de la legitimidad de Habermas apunta a contenidos éticos. Por eso la legitimidad para él entraña "... la pretensión que acompaña a un orden político que es reconocido como correcto y justo...", puesto que "un orden legítimo merece el reconocimiento".⁶ Habermas sostiene que sólo los órdenes políticos pueden tener y perder legitimidad, y sólo ellos requieren legitimación. A Habermas lo que le preocupa y critica de las sociedades desarrolladas reside en cómo se puede disfrutar de forma injusta y, sin embargo, legitima la riqueza socialmente producida. Es decir, las posibilidades de auto transformación del capitalismo maduro.⁷ Sobre esto, opina que las necesidades de legitimación insatisfechas puedan, no obstante, ser compensadas basándose en coacción o por medio de una mayor despolitización de las masas, lo cual es característico del capitalismo avanzado.

Expresa que la sustancia clásica de la idea de democracia ha cedido ante un sistema que no es más que el método de selección de líderes y en el que el discurso público ha sido sustituido por compromisos entre las elites que detentan el poder.⁸ Las crisis de legitimidad, para resolverse definitivamente precisan de la acción comunicativa, es decir, de aquella forma de interacción social en la cual los diversos planos operativos están coordinados a través de un uso del lenguaje orientado hacia la consecución de un entendimiento racional. Racionalidad comunicativa que no obedece a procedimientos técnicos o estratégicos, sino que se juzga desde la perspectiva moral práctica de acuerdo con la posibilidad de justificación de la norma de acción.

Podemos decir que la gran aportación de Habermas a la Teoría de la legitimidad y de la democracia, radica en que propone una forma de argumentación racional a través de discursos políticos, libres y abiertos; discusiones que demandan la justificación de las premisas que la sustentan a partir de intereses generalizables desde los cuales

⁵ Cfr. HABERMAS, Jürgen, *Problemas de la legitimación en el capitalismo tardío*, Trad. José Luis ETCERRY AMORROTU, editores, Buenos Aires, 1973.

⁶ HABERMAS, Jürgen, *La reconstrucción del materialismo histórico*, Ed. Taurus, Madrid, 1981, p. 243.

⁷ HABERMAS, Jürgen, *op. cit.*, p. 54.

⁸ *Ídem*.

podemos dar cuenta a los problemas que aquejan al mundo contemporáneo.

3. LEGITIMIDAD Y LEGITIMACIÓN DE CLAUS OFFE

Offe distingue entre la lealtad de masa, legitimidad y legitimación. Para él, la lealtad de masa consiste en la renuncia total a las exigencias de legitimidad, esta lealtad implica la obediencia apática al sistema político. La legitimación en cambio, se refiere ya no a la obediencia apática del sistema, sino a una obediencia basándose en razones de validez generalmente reconocidas. Estas razones que propician la legitimación contribuyen a la legitimidad.⁹

Offe sostiene que el Estado de bienestar, tiene un déficit de legitimación, en tanto que los criterios de legitimidad de dicho Estado: Democracia formal (participación en las decisiones) y democracia material (participación en el bienestar social), no existen o no se colman de manera satisfactoria.

La democracia formal y sus mecanismos, son incapaces de expresar, representar y proteger los intereses de todos. Existe un derecho igual —no hay discriminación jurídica formal— pero, como consecuencia del funcionamiento efectivo del sistema económico, y de las instituciones representativas existe de hecho una desigualdad material.¹⁰

La crítica de Offe se centra en el funcionamiento actual de los partidos, que para él no constituyen verdaderos canales de participación, opina que el sistema de partidos presenta rasgos monopolistas, y que las exigencias de la táctica electoral no dejan a los partidos de oposición, otra alternativa que la de luchar por los mismos objetivos que el gobierno.

Esto, conduce a que no se tomen acuerdos sobre el fondo entre los partidos, y que se ideologice una identidad propia respecto a diferenciaciones muy superficiales. De aquí se desprende el porqué los partidos de oposición no cuestionan la legitimidad del sistema formal democrático. Además, los partidos se estructuran en su interior de manera burocrática, y adoptan tácticas oportunistas para asegurarse un

⁹ OFFE, Claus, *Partidos Políticos y nuevos movimientos sociales*, Ed. Sistema. Madrid, 1998, pp. 7 a 24.

¹⁰ OFFE, Claus, *op. cit.*, pp. 24, 25.

mercado de votos amplísimo con lo que se obliga a asumir conductas conservadoras y conformistas.¹¹

La lucha por los votos provoca la atomización del elector, un instrumento ideal para el mantenimiento de la lealtad de masa. Para Offe el único factor que podrá acelerar los conflictos y cuestionar a la democracia formal es el de los nuevos movimientos sociales, ecológicos, feministas, etc.

Sin embargo éstos no han logrado resolver sus inconsistencias internas. Offe manifiesta al respecto:

*El que las fuerzas que representan el nuevo paradigma superen o no su actual situación de poder marginal, aunque visible en gran extremo, y el viejo paradigma dominante de la política, va depender de hecho, ante todo, de si pueden resolver las fisuras e inconsistencias internas que se dan entre la nueva clase media, la vieja clase media y los elementos periféricos en el interior de los nuevos movimientos sociales.*¹²

Sobre la democracia material, Offe opina que el Estado asistencial cubre sólo la reproducción simple de la fuerza de trabajo, y por lo tanto la reproducción ampliada del capital no se ve satisfecha de conformidad a las necesidades y exigencias del capital. El conflicto entre reproducción ampliada del capital y reproducción simple de la fuerza de trabajo se recrudece cada vez más, puesto que los aumentos salariales cuando son conquistados se recuperan por la inflación o son anulados por la reducción planificada de los puestos de trabajo y consiguiente aumento del desempleo.

Por lo tanto, lo que se requiere no es aumentar los salarios sino luchar por las condiciones de vida.

El escenario de la democracia representativa, según Offe, no da hoy por hoy, buenas razones de validez universal que hagan concluir en la legitimidad de los sistemas políticos que sustenta. A la democracia representativa le faltan las propuestas del nuevo paradigma político para realizarse, si es que lo logra realizar. En todo caso, es más viable buscar formas de organización política e institucional que vayan más

¹¹ *Ibidem.*, pp. 85 y ss, 94 y ss.

¹² OFFE, Claus, *op. cit.*, p. 228.

allá de las posiciones tradicionales y que colmen las exigencias de la democracia formal y material.

El cómo hacerlo, es para Offe, una tarea pendiente, en continua revisión, y aún frágil para pretender dar respuestas definitivas. Lo observable es la crisis del estado de bienestar, y la incapacidad de las construcciones teórico-prácticas conservadoras para dar soluciones permanentes, al menos, que en el caso de las últimas, hablemos de represión de los nuevos movimientos sociales, o de su cooptación y privatización,¹³ con lo que sólo se conseguiría postergar la crisis y aumentar las contradicciones de los sistemas socio-políticos.

4. MAX WEBER: LEGALIDAD COMO LEGITIMIDAD

Hemos dejado en último término la tesis Weberiana sobre el tema de legitimidad, porque creemos que es la que más se adecua a la ideología de nuestro sistema político; además al decir de varios autores, Elías Díaz,¹⁴ entre otros, siempre que se habla de legitimidad debemos referirnos a Max Weber.

El concepto de legitimidad que maneja Weber aparece siempre vinculado al concepto de orden, y al de dominación, aclarando que se trata de dominación legítima y orden legítimo.

Weber distingue entre poder y dominación. Así, dice que poder implica imponer la propia voluntad dentro de una relación social contra toda resistencia, y sin importar el fundamento que tenga que imponer dicha voluntad. La dominación en cambio consiste en la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido. El concepto weberiano de legitimidad está más cerca del de poder.¹⁵

El concepto de orden y de dominación, obviamente tienen que ver con el derecho y con el Estado. Derecho para Weber es un órgano garantizado eternamente por la probabilidad de coacción, ejercido por un cuadro de individuos con la misión de obligar a la observancia de ese orden, o de castigar su trasgresión. El Estado es un instituto político

¹³ OFFE, Claus, *op. cit.*, p. 239.

¹⁴ DÍAZ, Elías, *Legitimidad democracia y legitimidad ius-naturalista*, Anuario de Derechos Humanos, No.1, Universidad Complutense, Madrid, 1982, p. 51.

¹⁵ WEBER, Max, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, pp. 170 y ss.

que cuenta con el monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente.¹⁶

Si el Estado y el derecho tienen que ver con la dominación y el orden legítimos, ¿en dónde radica entonces esa legitimidad? Weber expresa que reside en un mínimo de obediencia, o sea, del interés que los destinatarios de las normas muestran en obedecerlas.¹⁷

La clasificación de los distintos tipos de dominación intenta dar las respuestas a las razones de obediencia que tienen los gobernados para obedecer. Weber clasifica en tres tipos puros de dominación legítima:

De carácter racional, de carácter tradicional y de carácter carismático.¹⁸

La importancia de la creencia en la legitimidad en estos tres tipos puros es decisiva. El fundamento final de la legitimidad reside al fin de cuentas en esa creencia. La obediencia ciertamente es importante, pero sin la creencia en lo mandado de poco serviría. Weber parece que no reparó mucho en esto. Para él la adhesión a lo mandado podía fingirse por individuos y grupos, por razones de oportunidad, por intereses materiales o aceptarse como algo irremediable en virtud de las debilidades individuales.¹⁹

De sus tres tipos puros, fijó su atención con mayor agudeza y detenimiento en la legitimidad racional. Por ser el tipo de legitimidad más perfecto, pues no obedece a las personas sino a las leyes. Éstas parecen como objetivas y establecidas de acuerdo con los procedimientos que el sistema jurídico establece.

La obediencia se dirige a las personas que determinan la ley, en los términos y condiciones que la propia ley precisa. Por eso, la dominación racional se legitima por la legalidad. La legalidad engendra la legitimidad en virtud de su racionalidad eficientísima. Poco importan los valores o el grado de justicia que un orden jurídico propicia para calificar la legitimidad del poder, de la autoridad o de la norma.

¹⁶ WEBER, Max, *op. cit.*, pp. 1056 y ss.

¹⁷ *Ibidem.*, pp. 30.

¹⁸ *Ibidem.*, pp. 172 y ss, 704 y ss.

¹⁹ *Ídem.*

Esta posición ha originado críticas,²⁰ ya que Weber no realizó valoraciones sobre orden legítimo, no existe en su discurso intercambio comunicativo entre los fundamentos y los motivos, un orden político es digno de reconocimiento atendiendo a las razones o argumentos para ser reconocido como correcto y justo.

5. COMENTARIO FINAL

El propósito de haber intentado realizar un somero análisis, sobre los criterios de los autores (Habermas, Offe y Weber), sobre los conceptos de legitimidad, legitimación y legalidad, ha sido con la idea de tener un panorama más claro sobre estos términos y poder determinar de qué manera son aplicados en los sistemas políticos sociales de los Estados.

En los conceptos analizados (legitimidad, legitimación y legalidad) se encuentra diferenciación, pero a la vez para que tenga funcionalidad esa diferenciación debe verse sin rupturas ni escisiones particularistas.

Por legalidad entendemos la norma e instituciones que forman parte del ordenamiento jurídico, pero también con lo relativo a la legalización de los valores, es decir la legitimidad legalizada.

La legitimación se refiere al derecho eficaz, al derecho vivido, la legitimidad entendida como valores socialmente operantes; como cuestiones de estricta justificación ética, es decir, las que tienen que ver con el valor justicia.²¹ Lo ideal sería que en un sistema democrático, estos tres conceptos, así formulados se encontraran presentes en los diferentes sectores del orden jurídico.

Por lo que se refiere a nuestro país se ha dicho, que el proyecto de los regímenes posteriores a la revolución estuvo más interesado en la estabilidad de la legitimidad. A partir de la crisis del sistema; entre 1968 y 1988, la clase política ha vuelto sus ojos a los problemas generados por el déficit democrático, confundiendo y no delimitando los conceptos.

²⁰ DÍAZ, Elías, *De la maldad estatal y la soberanía popular*, Ed. Debate, Madrid, 1984, pp. 21 y ss.

²¹ DÍAZ, Elías, *Ética contra la política*, Distribuidora Fontamara, S.A., México 1993, pp. 14 y 15.

En México, se cuidó más el respaldo al régimen de ciertos sectores, sin inquirir si ese respaldo se obtiene y consolida a través de métodos justos y morales. De ahí la afirmación: de que el régimen perdió legitimidad porque el proyecto de la revolución se agotó, valdrá la pena examinarlo, pues ante todo, es necesario saber cuál era el proyecto revolucionario. Si éste era, y es la opinión de la mayoría, rescatar a las clases populares a los marginados de la pobreza y darles mayores niveles de vida.

Podemos decir que no está agotado, pues no se ha cumplido cabalmente. Lo que se requiere es culminarlo, pero no como hasta ahora: sin democracia. Es necesario cumplir con la exigencia de la justicia social a través y por medio de la democracia.

México está obligado a forjar un Estado eficiente, con capacidad distributiva a través de medidas que van desde la intervención económica controlada y democrática, a la política fiscal y presupuestaria justa.

En países como el nuestro, con grandes carencias, desigualdades y polarización de la sociedad civil, que no realice una política distributiva, no puede estimarse como Estado justo y democrático. El proyecto de Estado que la legitimidad demanda, precisa, por un lado, profundizar en los mecanismos democráticos y a través de ellos, incidir en la distribución de la riqueza. Se trata del ideal de la justicia, de la síntesis entre democracia formal y material, de la libertad con igualdad.

6. FUENTES DE CONSULTA

BOBBIO, Norberto, *Estado, Gobierno, sociedad, (Contribuciones a una Teoría general de la Política)*, Plaza Janés Editores. S.A., Barcelona, 1987.

BURKE, Edmund, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*, Trad. y prólogo de E. TIERNO GALVÁN, Madrid, 1954.

DÍAZ, Elías, *Legitimidad democracia y legitimidad ius-naturalista*, Anuario de Derechos Humanos, núm. 1, Universidad Complutense, Madrid, 1982.

DÍAZ, Elías, *De la maldad estatal y la soberanía popular*, Ed. Debate, Madrid, 1984.

DÍAZ, Elías, *Ética contra la política*, Distribuidora Fontamara, S.A., México 1993.

HABERMAS, Jürgen, *Problemas de la legitimación en el capitalismo tardío*, Trad. José Luis ETCHERRY AMORROTU editores, Buenos Aires, 1973.

HABERMAS, Jürgen, *La reconstrucción del materialismo histórico*, Ed. Taurus, Madrid, 1981.

OFFE, Claus, *Partidos Políticos y nuevos movimientos sociales*, Ed. Sistema. Madrid, 1998.

PELLICANT, Luciano, "Revolución y legitimidad", en revista *Sistema*, Madrid, número 74, 1986.

WEBER, Max, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.